**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C.,** 16 SEP 2022

**Proceso Nº 2020-00191.**

1. Téngase por aceptado el cargo de perito por Diego Javier Monroy Buitrago para la práctica del avalúo del área objeto de expropiación y el valor de las indemnizaciones a que haya lugar.

2. Como gastos provisionales para la experticia se fija la suma de $600.000.oo. en razón a que el peritaje debe realizarse en la vereda Obando del municipio de Palmira departamento del Valle del Cauca.

3. Por secretaría háganse entrega del título por valor de $600.000.oo al perito Diego Javier Monroy Buitrago. Comuníquesele para que concurra al despacho a retirar el respectivo título dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación (fl. 426).

4. Para efectos de rendir la experticia consistente en determinar el estimativo de indemnización en relación a los perjuicios por lucro cesante dejado de percibir por el demandado en ocasión a la imposición de servidumbre a favor de la demandante, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE,**

**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**
**Juez**

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 28 Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 045 Fecha 19 SEP 2022

El Secretario(a),